

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN FECHA 27 DE FEBRERO
DE 2012-**

En la Villa de Güéjar Sierra, siendo las 13,00 horas del día 27 de febrero de 2012, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los siguientes Sres. D^a ANA VANESSA GARCIA JIMENEZ, , D.^a SONIA CASTILLO MEDINA, D. GUILLERMO SANCHEZ MOLINA, , D. FRANCISCO ALVAREZ CASTILLO, D.^a SONIA FERNANDEZ FERNANDEZ, D.^a BLANCA ESTELA GONZALEZ GONZALEZ, D. PERFECTO ALVAREZ FERNANDEZ, D^a MARIA ENCARNACION ALVAREZ MADRID, DON JOSE ANTONIO GARCIA FERNANDEZ, D.^a FRANCISCA VELAZQUEZ GARCIA. Ediles del Ayuntamiento de Güéjar Sierra, bajo la Presidencia de S.S. D. JOSE A. ROBLES RODRIGUEZ, Alcalde-Presidente, y asistidos por mí, D.^a M^a Encarnación Jiménez Romero, como Secretaria de la Corporación, al objeto de celebrar Sesión Plenaria con carácter extraordinaria, y para la que han sido citados en legal forma.

A continuación, previa comprobación del quórum existente (que se cifra en 11 concejales presentes, de once que legalmente lo componen, siendo el quórum de la mayoría absoluta el de 6 concejales), se declaró abierta la Sesión por la Presidencia, iniciando el estudio y despacho de los asuntos del orden del día

1.- APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Preguntados los presentes, si existe alguna observación que hacer al borrador del acta de la sesión celebrada el 8 de febrero de 2012, la misma resultó aprobada por unanimidad de los 11 miembros presentes.

2.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA DE FECHA 10 DE ENERO DE 2012. MODIFICACION NOMBRAMIENTOS Y DELEGACION ATRIBUCIONES.

Seguidamente se dio cuenta al Pleno de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía dictadas con fecha 10 de enero de 2012:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46-1, del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986,

HE RESUELTO:

Primero.- Cesar como 1º Teniente de Alcalde a D.^a Ana Vanessa García Jiménez.

Segundo.- Nombrar como 1º Teniente de Alcalde a la concejal D.^a Sonia Castillo Medina.

A los tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

Tercero.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la presente Resolución”

“De conformidad con las atribuciones conferidas por el art. 23 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985 y por el art. 43,2 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, **he**

RESUELTO

Primero: Modificar los concejales que componen la Junta de Gobierno Local, tal y como a continuación se indica:

- .- D.^a Sonia Castillo Medina.
- .- D. Guillermo Sánchez Molina.
- .- D.^a Blanca Estela González González.

Cuarto: De la presente Resolución se dará conocimiento al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose además, personalmente a los designados y se publicarán en el BOP., sin perjuicio de su efectividad del día siguiente al de la presente resolución, conforme se indica en el número 1 del art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y en el art. 43,2 y 52.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de 28 de noviembre de 1986.”

“De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, y con la finalidad de conseguir una mayor eficacia y celeridad en la actuación municipal,

HE RESUELTO:

.- Primero.- Modificar la delegación de mis atribuciones a favor de los miembros que a continuación se relacionan, tal y como se indica a continuación:

D^a Sonia Medina Castillo: Urbanismo, Contratación, Familia y Bienestar Social.

D^a Ana Vanesa García Jiménez: Fomento y Obras Públicas

Segundo.- La delegación a favor de D.^a Sonia Castillo Medina en los asuntos relativos a las materias a que se ha hecho referencia en el apartado anterior, comportará las facultades de dirección y gestión, incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en materia de Urbanismo (a excepción de las competencias en materia de protección de la legalidad urbanística y del procedimiento sancionador), Licencias de Actividad y Primera ocupación (incluyendo la aprobación de las liquidaciones por tasas de licencia urbanística, y de actividad y del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras), en materia de Contratación Administrativa y Contratación de personal.

La delegación a favor de D^a Ana Vanessa García Jiménez comportará igualmente las facultades de dirección y gestión, no incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en materia de Fomento y Obras Públicas.

Tercero.- Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de ésta delegación no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o concejal.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la fecha de notificación de esta resolución a los concejales afectados.

Quinto.- Notificar esta resolución a los concejales afectados, entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita, si dentro del plazo de 24 horas siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.

Sexto: Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre, y publicar su texto en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del texto legal antes citado.”

La corporación se dio por enterada-----

3.- RATIFICACION RESOLUCION DE LA ALCALDIA 7/2/12, PROCEDIMIENTNO 864/2011.

Por la presidencia se dio cuenta de la resolución que hubo que dictar por esta alcaldía con fecha 7 de febrero, en el procedimiento ordinario 864/2011 interpuesto por la Fundación Seminario Sierra Nevada contra el cuero de la Junta de Gobierno de 13 de mayo de 2011 y ampliación del recurso al acuerdo de 30 de septiembre de 2011.

Abierto el turno de intervenciones se manifiesta su apoyo tanto por la Portavoz del Grupo Popular como por el Portavoz del Grupo Socialista.

Por lo que sometido el asunto a votación el pleno acuerda por unanimidad de los 11 miembros que lo componen, ratificar la Resolución dictada por la Alcaldía con fecha 7 de febrero de 2012 cuyo texto literalmente dice:

“En uso de las atribuciones que me vienen conferidas por la vigente legislación de régimen local y,

En base a la formulación del recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la Fundación Seminario Sierra Nevada, procedimiento ordinario 864/2011 contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de mayo de 2011 y ampliación del recurso al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de Septiembre de 2011, por el que se aprueba definitivamente el modificado del proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución nº 5 de Güéjar Sierra, y a tenor de los artículos 48 y 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO:

Primero.- Remitir al Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 3 de Granada, el expediente administrativo relativo al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de mayo de 2011 y ampliación al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha treinta de septiembre de dos mil once, y cuya impugnación ha dado lugar al recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario 864/2011.

Segundo.- Notificar la presente Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de 9 días ante el juzgado de lo contencioso administrativo número 3 de Granada, en legal forma, mediante abogado y procurador, o solamente mediante abogado con poder al efecto. Haciéndole saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deban retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincial para notificación a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos por el acuerdo que se impugna, emplazándoles para que si lo estiman conveniente, puedan comparecer y personarse como demandados en los autos en el plazo de 9 días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Cuarto.- Designar como letrada de este Ayuntamiento asumiendo su representación y defensa por ministerio de la ley en el recurso contencioso administrativo, procedimiento ordinario 864/2011, a la letrada asesora jurídica del Ayuntamiento de Güéjar Sierra, Remedios Ortigosa Rubio y que las sucesivas comunicaciones se efectúen a la mencionada letrada en el domicilio del Ayuntamiento de Güéjar Sierra, sito en la Plaza Mayor, Nº1, de Güéjar Sierra (Granada).

Quinto.- Personarnos en el procedimiento ordinario 782/2011 y a tenor de lo establecido en el artículo 50.2 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa (... “las administraciones públicas se entenderán personadas por el envío del expediente) con la remisión del expediente administrativo.

Sexto.- Dar cuenta al Pleno, de la presente Resolución, en la primera sesión que se celebre, para su ratificación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.1 k) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.”

Acto seguido declaró el acuerdo adoptado-----

4.- RATIFICACION RESOLUCION DE LA ALCALDIA 7/2/2012 PROCEDIMIENTO 782/2011.

Por la presidencia se dio cuenta de la resolución que hubo que dictar por esta alcaldía con fecha 7 de febrero, en el procedimiento ordinario 782/2011 interpuesto por D. Pedro José Fernández Bujarrabal Villoslada y D.ª Carolina Fernández Bujarrabal.

Abierto el turno de intervenciones se manifiesta su apoyo tanto por la Portavoz del Grupo Popular como por el Portavoz del Grupo Socialista.

Por lo que sometido el asunto a votación el pleno acuerda por unanimidad de los 11 miembros que lo componen, ratificar la Resolución dictada por la Alcaldía con fecha 7 de febrero de 2012 cuyo texto literalmente dice:

En uso de las atribuciones que me vienen conferidas por la vigente legislación de régimen local y,

En base a la formulación del recurso contencioso-administrativo, interpuesto por D. Pedro José Fernández-Bujarrabal Villoslada y D.ª Carolina Fernández-Bujarrabal Villoslada, procedimiento ordinario 782/2011 contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de agosto de 2011 por el que se desestima el recurso de reposición contra el acuerdo de 13 de mayo de 2011 que aprueba definitivamente el proyecto de reparcelación para el Plan Especial de la UE-5, y a tenor de los artículos 48 y 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO:

Primero.- Remitir al Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 3 de Granada, el expediente administrativo relativo al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de agosto de 2011 por el que se desestima el recurso de reposición contra el acuerdo de 13 de mayo de 2011 que aprueba definitivamente el Proyecto de Reparcelación para el Plan Especial de la UE-5 y cuya impugnación ha dado lugar al recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario 782/2011.

Segundo.- Notificar la presente Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de 9 días ante el juzgado de lo contencioso administrativo número 3 de Granada, en legal forma, mediante abogado y procurador, o solamente mediante abogado con poder al efecto. Haciéndole saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deban retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincial para notificación a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos por el acuerdo que se impugna, emplazándoles para que si lo estiman conveniente, puedan comparecer y personarse como demandados en los autos en el plazo de 9 días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Cuarto.- Designar como letrada de este Ayuntamiento asumiendo su representación y defensa por ministerio de la ley en el recurso contencioso administrativo, procedimiento ordinario 782/2011, a la letrada asesora jurídica del Ayuntamiento de Güéjar Sierra, Remedios Ortigosa Rubio y que las sucesivas comunicaciones se efectúen a la mencionada letrada en el domicilio del Ayuntamiento de Güéjar Sierra, sito en la Plaza Mayor, N°1, de Güéjar Sierra (Granada).

Quinto.- Personarnos en el procedimiento ordinario 782/2011 y a tenor de lo establecido en el artículo 50.2 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa (... “las administraciones públicas se entenderán personadas por el envío del expediente) con la remisión del expediente administrativo.

Sexto.- Dar cuenta al Pleno, de la presente Resolución, en la primera sesión que se celebre, para su ratificación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.1 k) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Acto seguido declaró el acuerdo adoptado-----

5.- NOMBRAMIENTO TESORERO.

Por la Presidencia se manifiesta la necesidad de nombrar nuevo tesorero ante la renuncia de la funcionaria D^a Belén Marín López, y dado que en virtud del art. 2,f) del Real Decreto 1732/1994, en estos municipios la responsabilidad del puesto de tesorero puede ser atribuida a un concejal de la Corporación.

Abierto el turno de intervenciones se manifiesta su apoyo a la propuesta tanto por la Portavoz del Grupo popular como por la Portavoz del Grupo Socialista.

Finalizadas las intervenciones y sometido el asunto a votación, el Pleno por unanimidad de los 11 miembros presentes, acuerda:

.- Nombrar como Tesorero a la concejal D^a Sonia Fernández Fernández, pudiendo ser revocado el nombramiento en cualquier momento. Eximiéndole de la obligación de constituir fianza, responsabilizándose solidariamente los que acuerdan su designación.

Acto seguido por el Sr. Alcalde se declaró el acuerdo adoptado-----

6.- SORTEO MIEMBROS MESAS ELECCIONES AUTONOMICAS 2012.

Seguidamente se procede al sorteo público de los miembros de las mesas para las elecciones autonómicas a celebrar el 25 de marzo de 2012. Siendo el resultado el siguiente:

DISTRITO: 01 SECCION: 001 MESA: U

PRESIDENTE – VICTOR MANUEL BENAVIDES LOPEZ

SUPLENTE PRIMERO- DANIEL CASTRO TORICES

SUPLENTE SEGUNDO - MIGUEL ZUÑIGA GARCIA

VOCAL PRIMERO - ROSARIO ZUÑIGA GARCIA

SUPLENTE PRIMERO - NARCISO GALVEZ RODRIGUEZ

SUPLENTE SEGUNDO - PABLO MANUEL SAN MIGUEL
LOPEZ

VOCAL SEGUNDO - JOSE ANTONIO QUIROS BAENA

SUPLENTE PRIMERO - LYNN HARDIES DEN HOUDT VAN

SUPLENTE SEGUNDO - MARIA SANCHEZ MEDINA

DISTRITO: 01 SECCION: 002 MESA: A

PRESIDENTE - ANTONIO GARCIA SAEZ

SUPLENTE PRIMERO - FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ DE
SIMON RIVERO

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO: LUIS GARCIA
CASTAÑEDA

VOCAL PRIMERO: MARIA FERNANDEZ MENA

VOCAL 1° SUPLENTE PRIMERO: MIGUEL GONZALEZ
GONZALEZ

VOCAL 1° SUPLENTE SEGUNDO: M ROSARIO GARCIA
RODRIGUEZ

VOCAL SEGUNDO: SONIA MARIA GOMEZ QUIROS

VOCAL 2° SUPLENTE: ALICIA FERNANDEZ FERNANDEZ

VOCAL 2° SUPLENTE SEGUNDO: PATRICIA GUERRERO
GONZALEZ

DISTRITO: 01 SECCION: 002 MESA: B

PRESIDENTE: MARIA LUISA RODRIGUEZ ALMENDROS

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO: JUAN JOSE MARTIN
RODRIGUEZ

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO: ANTONIO RAMON
ROBLES GOMEZ

VOCAL PRIMERO: DIONISIO RUEDAS ALONSO

VOCAL 1° SUPLENTE PRIMERO : AMPARO ESPERANZA
URENDEZ MARTIN

VOCAL 1° SUPLENTE SEGUNDO : MARIA NIEVES SAN
MIGUEL VILLALBA

VOCAL SEGUNDO : JESUS SANCHEZ BALDERAS

VOCAL 2° SUPLENTE PRIMERO: JUAN MANUEL LOPEZ
GARRIDO

VOCAL 2° SUPLENTE SEGUNDO: PEDRO PERTIÑEZ
ALANZOR

DISTRITO: 01 SECCION: 003 MESA: U

PRESIDENTE: MARIA ADELA GUERRERO GARCIA

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO: MERCEDES
FERNANDEZ GARZON

PRESIDENTE SUPLENTE: IRENE CEJUDO MOLINA

VOCAL PRIMERO: ALVARO ALVAREZ FERNANDEZ

VOCAL 1° SUPLENTE PRIMERO: ANTONIO RODRIGUEZ
MARIN

VOCAL 1° SUPLENTE SEGUNDO: JOSE MANUEL
VELAZQUEZ HERMOSO

VOCAL SEGUNDO: DAVID CEJUDO MOLINA

VOCAL 2° SUPLENTE PRIMERO: JOSE RIO DEL SANCHEZ

VOCAL 2° SUPLENTE SEGUNDO: ANTONIO FRANCISCO
CANTERO ROBLEDO

No existiendo más asuntos que tratar y siendo las ocho y cincuenta y cinco minutos del día de la fecha que encabeza, el Sr. Alcalde levantó la Sesión extendiéndose la presente acta en cumplimiento de lo previsto en el artículo 109 del R.O.F.R.J.E.L., de lo que como Secretaria CERTIFICO.